

na que debe dársele el curso correspondiente.- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- E. Iturralde I.- Rafael Gómez de la Torre.- E. Bustamante L.

Enunciado en segunda discusión el Artº 1º, el doctor Carrera indica que en vez de decir "de Puerto Bolívar" se diga "de un punto de la costa de la provincia de El Oro. Sin más, pasa el artículo a tercera.

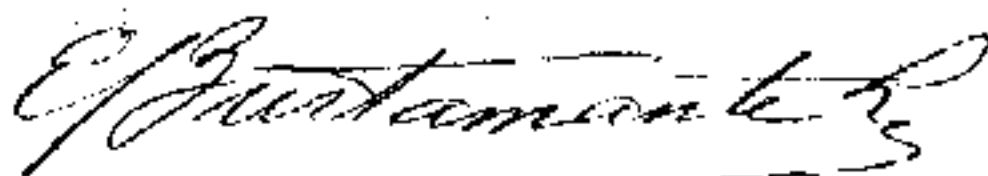
En consideración el Artº 2º, el doctor Larrea indica que en el inciso "a", y en el lugar correspondiente, se ponga "a excepción de las siete primeras clases puntualizadas en la Ley Arancelaria de Aduanas."

El señor Huerta, en el inciso "k", que en vez de "10 centavos" se diga "cinco centavos". Sin más pasa el artículo y sin observación alguna, y, uno a uno, los comprendidos entre el 3º y el 10º inclusive.

Termina la sesión.

El Presidente,

El Senador Secretario,



A C T A N.º 46

SESION DEL 1º DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA)

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva G., Espinel, Gómez de la Torre, García, Huerta, Larrea, Loyola, Montelvo, Monge, Ordóñez, Palacios, Reina, Velarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Se da lectura a un telegrama del Presidente del Concejo de Babocho y pidiendo se adjudique a ese Concejo el edificio fiscal del antiguo colegio "Eloy Alfaro". Pasa a la Comisión primera de Instrucción Pública.

Igualmente se lee este otro telegrama que el señor Presidente dispone reservar para la oportunidad debida:

Telegrama de Guayaquil.- Senador Reina.- Si se admite el 7% y 1% la amortización tendría que durar 35 años, y como probablemente la cañería no duraría más de 20, el Concejo, al tener que hacer un nuevo empréstito para renovarla, se encontrará con las manos atadas y sus bienes hipotecados en la escritura a largo plazo. Por otra parte, con ese tipo de interés y amortización no tendría aliado alguno el bono municipal, que será solicitado por cuanto se cancelará a los 21 años con el 8% de interés y 2% de amortización.- Saludo.- Tola Carbo.

El señor Presidente dice luego: "Antes de pasar adelante, permítame la Cámara que llame su atención respecto del siguiente asunto. Según correspondencias de Guayaquil, aparece imputársele al Banco Territorial y en consecuencia al que habla, por ser su Gerente, ciertas intrigas realizadas en esta Cámara para obstacilizar el curso y la aprobación del proyecto de empréstito para el agua potable de Guayaquil.

Como el asunto, se ser cierto, acarrearía desprestigio para el Banco Territorial y para mí, yo suplico a la Cámara se sirva manifestar si alguna

vez, ella de un modo general, o sus miembros de una manera particular, han recibido insinuaciones mías a este respecto."

El doctor Carrera: "En orden a este asunto, cualesquiera que sean las diferencias entre usted, señor Presidente, y yo, quiero manifestar que he hecho justicia en mis telegrama a Guayaquil, a la actuación del señor Presidente Burbano Aguirre, cuando discutíamos el proyecto de empréstito para agua potable de Guayaquil; y si es necesario, vuelvo a dejar constancia de que el doctor Burbano Aguirre no ha tenido participación en el proyecto que aprobó la Cámara; proyecto concebido exclusivamente por cinco o seis representantes, reunidos en mi habitación. Por tanto, yo pediría que la Cámara declare que el señor Presidente no ha tenido ninguna participación en estos asuntos."

El doctor Villavicencio: "Como miembro del Senado, quiero dejar constancia, también yo, de que ninguna insinuación he recibido, ni del Banco Territorial ni de usted, señor Presidente, para proceder en un sentido o en otro en la discusión del proyecto sobre empréstito para el agua potable, el mismo que fue formulado por unos pocos Diputados y Senadores, sobre el convencimiento de que hacíamos un bien al país y a Guayaquil."

El señor Espinel: "Por mi parte, que conste que en muchas ocasiones el señor Presidente Burbano Aguirre me había dicho, relativamente a este proyecto, que se abstenía de emitir concepto alguno por ser Gerente del Banco Territorial."

El señor Presidente: "Agradezco a los HH. Senadores cuyas declaraciones ha escuchado la Cámara, porque esas declaraciones son el fiel reflejo de la verdad y el brote de la justicia; y por tanto quiero que quede constancia de que el Senado está de acuerdo en que ninguno de sus miembros ha recibido insinuación alguna de mi parte ni del Banco Territorial para cambiar de parecer respecto del problema del empréstito para agua potable de Guayaquil."

El doctor Cueva García: "También debo declarar yo que jamás he recibido insinuación del señor Presidente para discutir el proyecto de empréstito para agua potable de Guayaquil en un terreno distinto del que aconsejan los intereses nacionales; y además, creo que la Cámara debe recordar que en muchas ocasiones, durante la discusión del proyecto, le invitaba el doctor Carrera al señor Burbano Aguirre para que interviniera en la discusión y lo ayudara a defender sus razonamientos, invitaciones a las que declinó porque había resuelto no intervenir en los debates de ese proyecto."

En consecuencia, y si algúien me apoya, propongo la siguiente moción:

"Que conste en el acta de este día que la Cámara del Senado jamás ha recibido insinuación de su Presidente, el señor Burbano Aguirre, para formular o discutir el proyecto de empréstito para agua potable de Guayaquil."

Le prestan su apoyo los señores doctores Carrera y Larrea y la moción se aprueba por unanimidad.

Entra a tercera discusión el proyecto de reformas a la Ley de Beneficencia; y leído su Artº 1º, el doctor Carrera dice:

"Creo que los miembros de esta Junta deben ser nombrados por el Concejo Municipal, desde luego que esta Corporación está al esbo de conocer el personal de esta ciudad y saber por consiguiente cuáles son las personas más aptas para el desempeño de estos cargos, haría moción en este sentido."

El doctor Azrube: "Quisiera que los miembros de la Comisión

informante nos indicaran si sería posible organizar la Junta de aquí como lo está la de Guayaquil, o la razón que hayan tenido para redactar el artículo en la forma que lo han hecho."

El doctor Ordóñez: "La razón que ha tenido la Comisión para establecer el artículo en los términos que consta en el informe es la siguiente.

No se pudo hacer, como pensó la Comisión, que la Junta de Quito se reorganizara en la misma forma que la de Guayaquil, en atención a que, mientras la Junta de Guayaquil es hasta cierto punto una institución particular que cuenta con fondos propios, debido a donaciones de filántropos; la de aquí es una institución eminentemente nacional que tiene bienes nacionales que administrar y que está bajo la inspección del Gobierno, por lo cual creyó justo darle su ingerencia al Poder Ejecutivo, que debe estar representado por alguno de los miembros que componen la Junta.

En cuanto a la intervención de la Facultad de Medicina, en la nueva organización de la Junta, la Comisión ha creído que es necesario desde luego que relacionándose el servicio de la Junta más que todo con la asistencia pública, es natural que corresponde a un profesional intervenir en ella para evitar lo que en otras ocasiones ha pasado, de pedir, por ejemplo, sustancias medicamentosas al exterior, y en ese pedido hacer figurar cosas inútiles e inservibles.

La Comisión no se ha decidido por la intervención del Presidente del Concejo Municipal de Quito, ni de ninguno de sus miembros, en atención a que la experiencia ha comprobado que ninguno de sus miembros, o de las personas que son designadas por el Concejo Municipal, concurren a las sesiones de la Junta, indudablemente por el sinnúmero de ocupaciones que tienen; y en lugar de éstos se ha pensado que sería mejor integrarla con un miembro del Tribunal de Cuentas, creyendo que sería mejor el mismo Presidente del Tribunal, con el objeto de tener en el seno de la Junta un miembro fiscalizador.

Finalmente, tampoco se ha fijado la Junta en que continúe el Gobernador de la provincia como Presidente de ella, porque conocido es la complejidad de este cargo, en virtud de lo cual el Gobernador de la provincia tiene muchos asuntos que atender, propios de su cargo administrativo, al extremo de que no podría desatender esas ocupaciones para preocuparse de algo que viene a ser extraño a sus funciones. En lugar del Gobernador hemos creído que mejor lo haría un Director General de Beneficencia que tenga bajo su responsabilidad el funcionamiento y la buena marcha del ramo.

Que se sirva la Cámara tomar en cuenta estas consideraciones, para que resuelva lo que crea más conveniente al respecto."

El doctor Vela: "Hago presente a la Comisión y a la Cámara que, según la Constitución, al Poder Ejecutivo le toca directamente velar por la administración y recaudación de los bienes nacionales, así como de su recta inversión; de suerte que, si la Junta de Beneficencia va a manejar bienes nacionales, saliéndose desde luego de toda prescripción particular, es al Poder Ejecutivo a quien le corresponde intervenir directamente en esa administración, y no al Rector de la Universidad, ni a un médico nombrado por la Facultad de Medicina, ni al Tribunal de Cuentas.

No hago moción ninguna, pero advierto este particular, para que la Cámara sepa proceder con el acierto que siempre le ha distinguido."



El doctor Ordóñez: "Una ligera aclaración al señor doctor Vela.

Cierto es que se trata de la administración de los bienes nacionales encargados a esta Junta de Beneficencia; pero también es verdad que dicha administración está ligada íntimamente con la salubridad pública. Esta Junta va a atender a las necesidades de la Beneficencia, que más se rozan con la medicina, y si en el seno de ella no hay una persona de competencia en el ramo médico, volverán a repetirse los grandes errores que se han cometido en la Beneficencia siempre que se ha tratado de hacer pedidos de drogas o de sustancias medicinales, en general."

El señor Monge: "No me gusta la intervención del Tribunal de Cuentas, porque de formar parte de esta Junta un miembro de ese Tribunal, podríamos decir que estaría prejuzgando, desde luego que dicho Tribunal es el llamado a examinar las cuentas de la Beneficencia y fallar acerca de la responsabilidad del Colector o Tesorero de la Junta. Que intervenga este Tribunal de Cuentas en la formación del Consejo de Estado, como interviene por medio de su Presidente, no me extraña, porque en el Consejo de Estado no se estudia nada que diga relación con las cuentas de ninguna persona o institución.

Este es un inconveniente para mí, y quizás la H. Cámara, medite un poco sobre el particular."

El doctor Vela: "Agregaré dos palabras más.

Cuando iba a formarse esta Junta de Beneficencia, fuimos llamados algunos Senadores y Diputados por el Presidente de la República para manifestarnos que se trataba de formar esta Junta. Entonces dije yo que creía inconstitucional la formación de una Junta de esa naturaleza, porque siendo propio del Ejecutivo la administración, recaudación e inversión de los bienes nacionales, no podía delegar sus atribuciones a ninguna persona o corporación, y de esto concluí que el establecimiento de esta Junta, sería inconstitucional a todas luces. Mas, se empeñó el Ejecutivo en constituir la, y sea o no legal su existencia, es lo cierto que ya existe, pero debe intervenir directamente en ella, de una manera inmediata el Poder Ejecutivo que es quien ha buscado esta especie de ayuda para compartir sus responsabilidades.

Quisiera que quienes han firmado este proyecto, apreciando la razón de mis observaciones, hiciera intervenir en la Junta al Ministro de Beneficencia directamente."

El doctor Cueva García: "He de votar por el artículo tal como lo ha propuesto la Comisión, una vez que la intervención del Ejecutivo que tanto reclama el señor doctor Vela se ha consultado en el proyecto, en la forma de dos Vocales que serán elegidos por dicho Poder.

En cuanto al temor del señor Monge en orden a la intervención del Tribunal de Cuentas, sería fundado el recelo de mi estimable colega si no se hubiera consultado en el mismo artículo que solamente la elección de uno de los Vocales es lo que corresponde al Tribunal de Cuentas; de modo que no es el mismo Tribunal el que interviene por medio de su Presidente o de sus Ministros, sino un Vocal que representa al Tribunal de Cuentas.

Y por fin, para ser franco, he de decir que no me explico la intervención que quiere darse al Concejo Municipal tratándose de una Junta que va a tener la administración de Bienes situados en siete provincias; a menos que quiera darse representación a los Concejos Municipales de todas las siete provincias

en donde están ubicados los bienes de la Beneficencia."

El infrascripto Senador Secretario: "Va apertuándose en la Cámara la idea de expulsar de la Junta de Beneficencia al Concejo Municipal de Quito. Acabo de oír al señor doctor Ordóñez que no debe contarse con el Municipio porque sus comisionados no concurren a las sesiones ni se preocupan de la buena marcha de la Institución; y asimismo oigo decir al señor doctor Cueva García que no tratándose de Juntas de Beneficencia Cantonales, no hay razón para que intervenga el Municipio de Quito en una Junta que extiende su acción a siete provincias. Yo, en cambio, no entiendo las cosas así; y al contrario creo que la única Corporación que puede interesarse eficazmente por los asuntos de la localidad, es el Concejo, tal como lo ha hecho hasta aquí siempre que se ha tratado de la salud pública de la ciudad de Quito, en donde se encuentre los principales establecimientos de beneficencia pública. Por tanto, bajo ningún concepto contribuiría con mi voto al que se excluyese de la Junta Central de Beneficencia al Concejo Municipal de Quito, porque esto equivaldría a dislocar la natural organización de dicha Junta.

Por manera que, en lugar del representante del Tribunal de Cuentas, yo pediría que figurase siquiera un comisionado de la Municipalidad de Quito."

El doctor Carrera: "Parece que con la discusión va llegándose a un acuerdo, y por lo pronto quisiera sentar alguna base para el debate, por consiguiente, lo primero que debemos hacer, es resolver acerca del número de miembros que deben constituir la Junta de Beneficencia, y en mi concepto ese número no debe pasar de cinco miembros.

En tal virtud y si alguien me apoya propongo la siguiente moción: "El número de miembros de la Junta de Beneficencia no podrá pasar de cinco".

El infrascripto Senador Secretario: "Ya que tanto se aboga por la intervención inmediata del Poder Ejecutivo, yo propondría que este ramo se adscribiese al Ministerio de Beneficencia, como una sección dependiente y con su respectivo Jefe."

El doctor Córdova: "Si el señor Bustamante eleva a moción la idea de adscribir la Beneficencia al Ministerio respectivo, yo le apo, porque en este caso ya habría quien respondiese de la buena marcha de este ramo. Si vamos a dejar que el Director sea nombrado por el Ejecutivo, como probablemente lo será, porque en el proyecto nada se dice al respecto, preferible es que el Ministro de Beneficencia tenga a su cargo, de un modo inmediato, este ramo, una vez que entonces sabremos ya el responsable ante la Nación acerca del modo cómo se administra estos bienes y del beneficio que obtienen de ellos las personas menesterosas.

En este sentido apoyaré al señor Bustamante."

El doctor Ordóñez: "Encargar a una persona que ya tiene de suyo muchas atenciones, un trabajo más, sumamente recargado, equivale tanto como a dejar desatendido un ramo importante de la administración nacional. Si el señor Gobernador de la provincia, que ha corrido hasta aquí con las atenciones de la Beneficencia, no ha podido conseguir la buena marcha de la Junta, indudablemente por sus ocupaciones, ¿qué nos sucederá si vamos a adscribirle este servicio al Ministerio de Beneficencia?

Luogo después, se trata de establecer la responsabilidad necesaria para un ramo de esta naturaleza, y se quiere adscribirle a un Ministerio, precisamente para que, corriendo a cargo de un Jefe de Sección, nadie responda ante la Nación. Esto no es posible, y si la Cámara quiere prestar un buen

servicio a los menesterosos, a los que necesitan del apoyo oficial, debe aprobar el artículo en la forma que lo hemos presentado."

El doctor Gueva García: "Como voy a votar por la moción del doctor Carrera que reduce a cinco el número de miembros de la Junta, inclusive el Director, voy a manifestar por qué no aceptaré la idea del doctor Córdova.

Hay que tener en cuenta que la Junta de Beneficencia tiene a su cargo los bienes que administraban las comunidades religiosas, en su carácter de meros tenedores, porque son y han sido del Estado, y que estos bienes se encuentran en siete provincias de la República, y que cada hacienda necesita la vigilancia inmediata de la Junta, representada por sus Vocales o por el Presidente, que hay que estar constantemente en viaje a cada hacienda sea para entregarla a los arrendatarios o para recibirlos de poder de ellos; y que para estas atenciones no se alcanzaría el señor Ministro de Beneficencia, a cuyo cuidado corren otras tantas cuestiones propias de su Ministerio, así como tampoco un simple Jefe de Sección sería suficiente garantía para una administración atinada.

De consiguiente, es menester que la Junta se organice de un modo especial, y bajo la dirección de una persona dispuesta a trabajar y que tenga como única ocupación el atender cada uno de los servicios de la beneficencia pública. Precisamente, esta falta de contracción es lo que ha ocasionado el desastre; pues un profesional que dirige uno de los establecimientos que corren a cargo de la Junta de Quito me ha dicho que aquí se compran las pastillas de sublimado a diez centavos cada una, mientras que pidiéndolas directamente se las obtendría a un centavo cada una. Luego, lo que hace falta es que alguna persona se concrete en cuerpo y alma a este ramo, para que todos y cada uno de los pasos que se den dentro de la administración responda a la unidad de pensamiento y el deseo de hacer verdadera administración."

El doctor Córdova: "Voy a hacer una simple observación. Si se duda de la honradez y de la atención del Ministerio de Beneficencia, si se duda de la eficacia de la gestión del Gobernador de la provincia, ¿no tendremos mayor razón para dudar del Director de la Junta que será nombrado a capricho del Ministro de Beneficencia? Este Director no podrá ser nombrado y removido según convenga al Ministerio de Beneficencia? Si se trata de bienes de tanta importancia y de asuntos que merecen la consideración general del país, que ese Director General sea nombrado por el Congreso Nacional, no dejando al gusto y capricho del Poder Ejecutivo.

De consiguiente, y si alguien me apoya propongo que el Director de la Beneficencia sea nombrado por el Congreso, quien le señalará el sueldo que debe gozar."

Acepta la Comisión la idea del doctor Córdova, y se la somete a la consideración de la Cámara.

El doctor Montalvo: "La segunda parte de la moción del doctor Córdova no me agrada, porque no me explico cómo se quiere la distribución de las escasas rentas de la Beneficencia, creando una nueva renta para algún privilegiado."

El señor Bustamante: "El trabajo realizado merece una remuneración, y me admira que el señor doctor Montalvo se asuste ante un sueldo que indudablemente será devengado con toda la honradez del caso. Si buscamos una persona honorable y prominente que quiera hacerse cargo de este servicio, si es acomodado,



por lo mismo que lo es, no ha de desatender sus intereses, por el honor de servir un cargo sin ninguna remuneración. Los conceptos del doctor Montalvo, arrancados por un sentimiento de verdadero patriotismo, se quedan escritos en las composiciones poéticas o en los discursos, pero no tienen eco en la práctica, señor Presidente."

El doctor Larrea: "Debemos proceder con orden, señor Presidente, y primero dar el número de miembros de que debe componerse la Junta."

El doctor Montalvo: "Que se vote por partes la moción del señor doctor Córdova."

Termina el debate y la Cámara aprueba que el número de miembros de la Junta sea de cinco, inclusive el Director, que será nombrado por el Congreso.

Al votarse la renta que debe ganar el Director, el doctor Carrera pide que se postergue el particular hasta tanto que se fijen las obligaciones del Director. La Cámara conviene en ello.

El doctor Carrera propone, luego, que los miembros de la Junta sean permanentes; pero el doctor Villavicencio modifica tal idea y solicita que duren por cuatro años en sus cargos."

El doctor Cueva García: "No estaré por ninguna de las dos ideas expuestas, sino porque el nombramiento sea cada año, en vista de que, ni es posible subordinar la Junta de Quito al funcionamiento de la del Guayas, cuya acción se extiende a un solo cantón, ni es creíble que los fervores de un ciudadano, por patriota que él sea, duren por toda la vida o por cuatro años. Debemos ser francos, y por lo mismo, propongo que el nombramiento se haga anualmente."

Los doctores Carrera y Larrea proponen esta moción: "Los miembros de la Junta, inclusive el Director, serán nombrados cada dos años e indefinidamente reelegibles."

Sin debate se la aprueba.

El doctor Ordóñez: "Ya sabemos que la Junta se compondrá de cinco miembros, inclusive el Director, pero es necesario que sepamos cómo se integrará la Junta, esto es que clase de elementos deben constituirle."

Los señores Bustamante y Carrera proponen la siguiente idea

"De los miembros de la Junta, uno será elegido por el Ejecutivo, otro por el Concejo Municipal de Quito, otro por el Tribunal de Cuentas y otro finalmente, por la Facultad de Medicina de la Universidad Central."

Puesta en consideración de la Cámara, el doctor Cueva García dice:

"No encuentro el motivo de preferencia en favor del Concejo Municipal de Quito, sobre los demás Concejos Municipales, porque si se trata de bienes que están repartidos en las demás provincias y si se quiere dar representación a un Concejo Municipal, esa representación debe extenderse a todos los Concejos Cantonales, porque todos son iguales dentro del terreno administrativo, y tan entidad municipal es la de Quito, como la de Montúfar, la de Mojía y la de Ibarra. ¿se cree que el cantón Quito tiene más bienes raíces que cualquier otro? No, señor; y más bien, en Cayambe están situadas las haciendas más ricas de la Beneficencia; pero ni esta circunstancia sería la razón para que el cantón Cayambe tuviera representación en la Junta. O todos los Municipios intervienen en ella o no interviene ninguno."

El infrascrito: "Que conste que esta modificación no ha sido propuesta por la Cámara del Senado, y que si se discute en estos momentos es porque la Comisión cree que el Concejo de Quito no merece integrar la Junta de Beneficencia; y en cuanto a lo demás, mi estimable colega el doctor Cueva sabe tanto como yo que los Municipios no son todos iguales entre sí, y cada uno tiene su categoría."

El doctor Larrea: "Yo propondría otra idea, y es la de que en lugar del Delegado por el Municipio de Quito, figure un Vocal elegido por la Corte Suprema de Justicia, ya que tratándose del primer Tribunal de Justicia de la República, su jerarquía y su residencia en la capital le dan derecho para ello."

La Comisión acepta la idea del doctor Larrea, y votada por partes la forma de constituir la Junta, previa moción de los doctores Cueva y Larrea, para que el Ejecutivo nombre dos Vocales, la Junta queda constituida en esta forma: el Director, que será nombrado por el Congreso; dos Vocales elegidos por el Poder Ejecutivo; uno por la Corte Suprema y otro por la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

En consecuencia, el inciso 1º del Artº 1º del proyecto queda definitivamente aprobado así:

"Habrá Juntas Centrales de Beneficencia en Quito y Cuenca. La Junta de Quito se compondrá de cinco miembros presididos por el Director General de Beneficencia que nombrará el Congreso. Los cuatro miembros restantes serán: dos nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por la Corte Suprema de Justicia y uno por la Facultad de Medicina de la Universidad Central."

Después a considerarse el inciso 2º del mismo artículo 1º, constante del proyecto; y el señor doctor Bayas dice:

"Respecto de la Junta de Beneficencia de Cuenca existen las mismas razones que para la Junta de Beneficencia de Quito, porque tratándose de una provincia lejana del centro gubernativo, el Gobernador tiene un cúmulo de atribuciones, al extremo de que no sería oportuno ni natural que se le recargue con las atenciones que demandaría el Ramo de la Beneficencia. Si es necesario de moción, la hago en el sentido de que para la Junta de Cuenca haya un Director."

El doctor Carrera: "Anoto, por si se quiera acoger la idea, que aquí si convendría que los Concejos Cantonales de las ciudades de Cuenca y Loja nombren los Vocales que deben integrar esta Junta."

El infrascrito: "Pero como no hay motivo para cambiar de criterio, debe seguirse el mismo sistema que se siguió para constituir la Junta de Quito."

El doctor Montalvo: "No he de estar por la idea del doctor Bayas, porque tengo miedo de que el reparto de los fondos de la Beneficencia continúe entre muchos Directores, ya que el de la Beneficencia de Quito ha de resultar con una asignación pingüe, aunque sea a trueque de que el enfermo o el paralítico continúen desatendidos como ha sucedido hasta la presente. Por tanto, votaré en contra del Director de la Junta del Azuay."

En segundo lugar, las Juntas compuestas de cinco miembros no siempre producen buenos resultados, porque, aparte de que tienen dificultades para su funcionamiento, sucede también, como ya lo dije en otra ocasión, que el



acuerdo está en relación inversa del número; mientras mayor es el número de los miembros de una Junta, menos acertadas resultan sus deliberaciones. Propondría que esta Junta de Cuenca se formase solamente de tres miembros."

Los doctores Carrera y Montalvo hacen moción para que la Junta de Beneficencia de Cuenca se componga solamente de tres Vocales, a excepción del Director o del Gobernador que la presida.

En debate, el doctor Bayas dice: "Respecto de la observación del señor doctor Montalvo haré presente que no hay motivo para temer que los fondos de la Beneficencia se inviertan en sueldos, porque los Vocales de las Juntas sabemos perfectamente que no van a tener ninguna remuneración; y en cuanto al número de miembros de la de Cuenca, creo que debe ser siempre de cinco, a fin de que en ella estén representadas todas las provincias en donde hay o están ubicados los bienes nacionalizados, esto es Azuay, Loja y Cañar."

El doctor Villavicencio: "Yo también opino porque el número de miembros de la Junta de Cuenca sea cinco, en primer lugar, para facilitar las resoluciones que ella expida, en caso de empate, y en segundo lugar para que todas las provincias de esa zona estén representadas por ella."

El doctor Ordóñez: "La Comisión acepta la idea que parece predominar, esto es la supresión del miembro elegido por la Facultad de Medicina del Azuay."

El doctor Montalvo: "Saltó la liebre: parece demostrado que estamos procediendo con odiosidad con el cantón Quito, una vez que aceptamos la idea de dar representación en la Junta de Cuenca a los Municipios de Azogues, Loja y Cuenca, y rechazamos la idea de concederle representación en la Junta de Quito al Municipio capitolino. No quiero creer que la política ande de por medio en este asunto, pero sí me llama la atención que se rechace a un Municipio mientras se acepta a otros, sin embargo de que todos son iguales ante la ley. Por manera que si se acepta la representación de los Municipios de Cuenca, Loja y Cañar, yo pediré la reconsideración de lo aprobado anteriormente, a fin de obtener que en la Junta de Quito intervengan el Municipio de la Capital y los de las demás provincias del Norte."

El doctor Carrera: "Apoyé la moción del señor doctor Montalvo y estoy de acuerdo con él en que se debe conceder la representación a todos los Municipios o no se debe conceder a ninguno. Me parece que resultaría mejor prescribir que la Junta de Cuenca se compondrá del Gobernador que ha de presidirla y de un delegado nombrado por las Cortes Superiores de Cuenca y Loja."

El doctor Ordóñez: "Como acabo de oír decir al doctor Montalvo que va resaltando la odiosidad para el cantón Quito, tengo que decir que ningún ecuatoriano puede odiar a ninguna localidad de la República, y menos yo, tratándose de la ciudad de Quito, que es el lugar en donde he nacido y en el cual he vivido los años que tengo. Si la Comisión ha informado en el sentido de que no intervenga el Concejo Municipal de esta Capital, no es por odio ni enquina para el Municipio, sino porque habiéndose propuesto que una Corporación tan seria como la Corte Suprema envíe su delegado, ha creído, más conveniente aceptar la intervención de un Tribunal tan importante como nuestra Corte Suprema."

El doctor Montalvo: "Acepto la idea del doctor Carrera, para que los miembros de la Junta del Azuay sean nombrados por las Cortes de Cuenca y Loja."

y Loja."

La Cámara vote afirmativamente la moción del doctor Montalvo en la forma enunciada.

Se lee el Artº 2º del proyecto, y sin debate se niega su primera parte, en lo que se refiere al nombramiento del Director.

La segunda parte del mismo artículo, que dice: "El cargo de Director, etc.", se la aprueba sin ninguna observación.

En discusión el Artº 3º, se aprueba como lo indica la Comisión y con las indicaciones de los doctores Carrera y Montalvo, a efecto de que los Vocales sean dos, nombrados por el Concejo de la capital de provincia, y de que los ciudadanos nombrados por los Concejos no pertenezcan al seno de éstos."

El doctor Montalvo: aclara que respecto de la Facultad de Medicina, el Vocal que ella elija sí debe salir de su seno; y la Secretaría anota esta observación para el momento de redactarse el proyecto.

El doctor Carrera pregunta si los miembros de la Junta pueden ser nacionales o extranjeros, indistintamente.

La Comisión responde afirmativamente, y se resuelve tener en cuenta la idea en el momento de la redacción del proyecto.

Leída el inciso que indica la Comisión para que se agregue el Artº 2º del proyecto, se lo aprueba con el aumento de las palabras: "o Corporación", después de "Juntas de Beneficencia."

Igualmente se da cuenta del artículo que propone la Comisión para que figure después del 3º del proyecto y que versa sobre las atribuciones del Director General de Beneficencia.

Discutido por partes, se aprueba el inciso 1º con la adición de las palabras: "Siempre que lo creyere conveniente."

El inciso 2º se aprueba también, con la adición de las palabras: "de diez a", en el lugar correspondiente.

Y finalmente, la Cámara acepta el inciso 3º de dicho artículo.

Se aprueba también el otro artículo propuesto por la Comisión, que dice: "El Ministro de Beneficencia ejercerá, etc."; pero con la adición de las palabras: "de veinte a" y con el cambio de las palabras "suprema vigilancia" con "Supervigilancia."

En este momento el doctor Gueva G., hace presente que, no siendo permanente el Congreso y para el caso de vacancia del cargo de Director General de Beneficencia, se le debe atribuir al Consejo de Estado la facultad de nombrar al Director General, en receso del Congreso.

Con apoyo del doctor Arzube, el doctor Gueva hace moción en el sentido indicado y la Cámara acepta dicha moción.

En consideración el Artº 4º del proyecto, sin debate se lo aprueba, con la adición siguiente: "al de los Vocales de las Corporaciones que los nombra, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad."

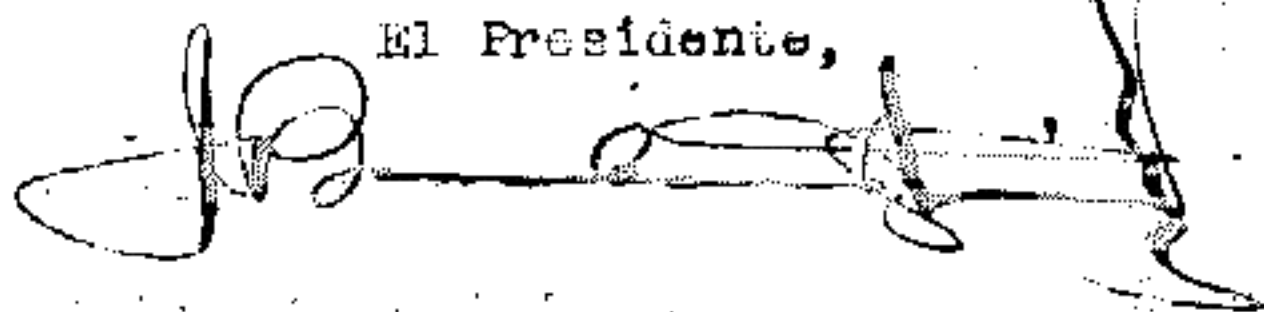
Sin ninguna observación se aprueba el Artº 5º del proyecto, y de igual modo el inciso que propone la Comisión para que se agregue a dicho Artº 5º

En este estado, se suspende la discusión del proyecto.

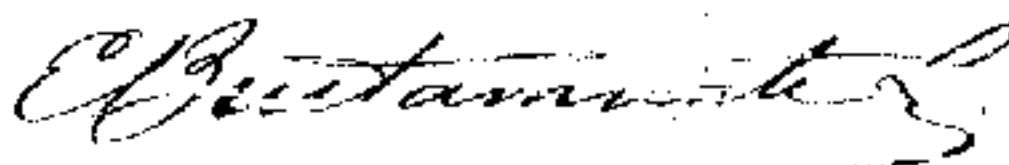
El señor doctor Córdova solicita, en seguida, que se pida al Ministerio de Hacienda los informes del caso en orden a un proyecto de empréstito, que se dice ha ofrecido el Gobierno la Misión Italiana últimamente llegada. Se dispone en este sentido; y

TERMINA LA SESION.

El Presidente,



El Senador Secretario,



A C T A N° 47

SESION DEL 1° DE OCTUBRE DE 1919. (SEGUNDA HORA).

La declara instalada a la hora reglamentaria, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturvalde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Carrera, Córdova, Cueva García, Espinel, Espinosa A., Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Larrea Basso, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peñaherrera, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio y el infrascrito Senador Secretario.

Continúese con la tercera discusión del proyecto de Ley de Beneficencia y se enuncia el Art° 6° del proyecto, el mismo que se lo aprueba con la adición propuesta por los señores Carrera y Bustamante, a efecto de que después de las palabras: "Las Juntas de Beneficencia", del inciso 2°, figure la palabra "Municipal."

Se lee el Art° 7°, juntamente con la indicación del señor doctor Cueva García, para que figure el siguiente inciso: "Estas Juntas no podrán alterar los contratos ni aún a título de transacción."

La Comisión acepta la idea del doctor Cueva García, y en seguida el doctor Carrera dice: "Quisiera que se me explicara el alcance del inciso 1°, en la parte que dice que corresponde a las Juntas Provinciales la administración de los bienes propios de los establecimientos, etc."

El doctor Cueva G.: "Sucede que ciertos establecimientos de beneficencia tienen bienes propios, en virtud de una situación especial en que se encuentran colocados. Por ejemplo, el Hospital de Loja tiene logados de algunos filántropos, y este dinero lo invierte en comprar acciones de Banco, y es ese hospital accionista del Banco Comercial y Agrícola. Lo que se quiere, pues, es que estos bienes propios no se incluyan en los presupuestos particulares de la Beneficencia."

El señor Arregui indica que debe aclararse en el inciso 1° la idea que en el se contiene, agregando las palabras: "Asignados por Decretos Legislativos". Igualmente acepta esta indicación la Comisión, y el artículo se aprueba con todas estas indicaciones.

Entra a considerarse el Art° 8° y se da lectura el inciso propuesto por la Comisión para que se sustituya al primero de dicho artículo.

Con tal motivo, los señores Cueva García y Carrera proponen la siguiente moción que se aprueba sin debate: "Si hasta el 31 de enero de cada año,